

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

JUAN DAGOBERTO CABELLO VÁSQUEZ

En San Miguel, a 07 de febrero de 2014, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por su Secretario General, don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.062.750-6, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, don **JUAN DAGOBERTO CABELLO VÁSQUEZ**, chileno, especialista en instalación y confección de estructuras de aluminio, cédula nacional de identidad N° 13.499.943-8, domiciliado en calle Eduardo Matte N° 1439-A, comuna de Santiago, entre quienes se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERA.- La **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la educación, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Así, en atención a este cometido, este convenio tiene por finalidad lograr mayor eficiencia y calidad en la labor educacional, satisfaciendo las necesidades de reparación en el sistema eléctrico de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

SEGUNDA.- Por el presente instrumento, la **Corporación Municipalidad de San Miguel** viene en contratar los servicios de mano de obra de don **Juan Dagoberto Cabello Vásquez**, consistentes en la ejecución de la obra "**REPARACIONES Y ADECUACIONES DE LOS MAMPAROS Y PUERTAS DE CORREDERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL LICEO BETSABE HORMAZABAL DE ALARCÓN**", en razón de las observaciones realizadas por el departamento de infraestructura de la SEREMI de educación de la Región Metropolitana. Las obras se financiarán con los Fondos de Mantención de Infraestructura año 2014.

TERCERA.- Los trabajos a realizar por don Juan Cabello Vásquez, consisten en la instalación de dos puertas para reparación y corte en ancho, instalación de 4 bisagras en cada puerta, instalación de pestillos, instalación de vidrios, reparación de ventanas, cambios de carros regulables, arreglos de burletes, instalación de tiradores y seguro superior de pestillos y pintura de rejas.

CUARTA.- El plazo de ejecución de la obra será de **5 días corridos**, contados desde la firma del presente contrato.

QUINTA.- El precio del contrato es la suma única y total de **\$170.000.-** (ciento setenta mil pesos), impuesto incluido. Dicha suma será pagada en forma total y una vez verificados los servicios.

SEXTA.- Para proceder al pago de los servicios -de acuerdo a los valores indicados en la cláusula quinta-, don Juan Cabello Vásquez deberá emitir la correspondiente Boleta de Honorarios, la cual será pagada una vez aprobado el trabajo por el Inspector técnico que se designará al efecto.



SÉPTIMA.- A fin de controlar y supervigilar la correcta ejecución del contrato, la Corporación designa como Inspector Técnico de la obra a don Danton Lafferte Llanos, Jefe de administración de la Corporación Municipal de San Miguel, quien recepcionará la obra terminada bajo acta de entrega y quien, asimismo, podrá realizar todas las observaciones respecto del trabajo entregado, aprobando el pago mediante la visación de la Boleta de Honorarios.

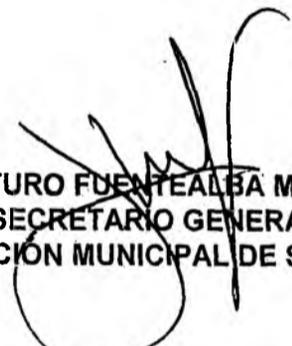
OCTAVA.- La no entrega oportuna de la obra encomendada en el plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato, tendrá como sanción una multa por día de retraso ascendente a un 1% del valor total del contrato.

NOVENA.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA.- La personería de don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en la escritura pública de fecha 7 de mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Figueroa Carvajal, bajo el Repertorio N° 797, de fecha 12 de mayo de 2010.

DÉCIMO PRIMERA.- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de la Corporación.

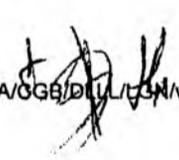
Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




JUAN DAGOBERTO CABELLO VÁSQUEZ
RUT 13.499.943-8




SAH/ETA/CGE/DI/L/UN/vah

